

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, se allegó memorial por parte de la apoderada demandada, en el cual indica que ha solicitado a la Gobernación de Antioquia, la valoración judicial de apoyo. Se indica su Señoría, que en auto 237 del 30 de mayo de 2023, se resolvió ordenar a la DRA. ANA CECILIA HERRERA SERNA, iniciar demanda de adjudicación de apoyo judicial para la señora SANDRA MILENA ARRIOLA CASTAÑEDA, con el ánimo que se le designe una persona que la asista dentro del presente asunto. Caucaasia, octubre 10 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Caucaasia (Ant.), diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 263

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE : MIRNA BEATRIZ CORONADO LOPEZ Y OTROS
DEMANDADOS : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL
FALLECIDO CARLOS ALBERO ARRIOLA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00033-00

En atención a la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente respuesta arimada por la apoderada demandada, en el cual indica que ha solicitado a la Gobernación de Antioquia, la valoración judicial de apoyo. Igualmente se pone en conocimiento de la parte demandante, lo dicho en el memorial ut supra referido.

En cuanto a lo ordenado en auto 237 del 30 de mayo de 2023, se insta a la DRA. ANA CECILIA HERRERA SERNA, para que proceda con lo allí indicado, esto es, iniciar demanda de adjudicación de apoyo judicial para la señora SANDRA MILENA ARRIOLA CASTAÑEDA, con el ánimo que se le designe una persona que la asista dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 089 fijado hoy 11/10/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario